



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.07.01.00

Higiene Urbana por
Administración

PERIODO 2000

Buenos Aires, marzo de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.07.01.00

NOMBRE:

Higiene Urbana por Administración. Legal y financiera.

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Nora Marqués (Director de Proyecto)
 Dra. M. Lorena Clienti (Auditor Supervisor)
 Cdora. Alejandra Baracich
 Sr. Roberto Corvaglia
 Dra. Myriam Pucheta
 Lic. Analía Santana

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

JURISDICCION: N° 30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
PROGRAMA: N° 81 - Barrido de calles y avenidas por administración			
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General Adjunta de Higiene Urbana			
INCISOS AUDITADOS: N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso			
	Crédito del Programa	N° de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$14.659.207,00	2	\$ 1.028.100,00
		3	\$ 1.352.876,00
		4	\$ 1.091.405,00
Vigente	\$16.056.394,70	2	\$ 640.897,55
		3	\$ 744.034,35
		4	\$ 1.186.255,00
Devengado	\$15.952.807,08	2	\$ 619.824,70
		3	\$ 666.929,10
		4	\$ 1.180.845,48

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.07.01.00

4

Sra. Presidenta
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Dirección General Adjunta de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

II. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Compras y Contrataciones del Programa 81 – Barrido de calles y avenidas por Administración - de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2000. Auditoría legal, financiera y técnica.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

IV. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA N° 325 y abarcó el Ejercicio Presupuestario 2000.

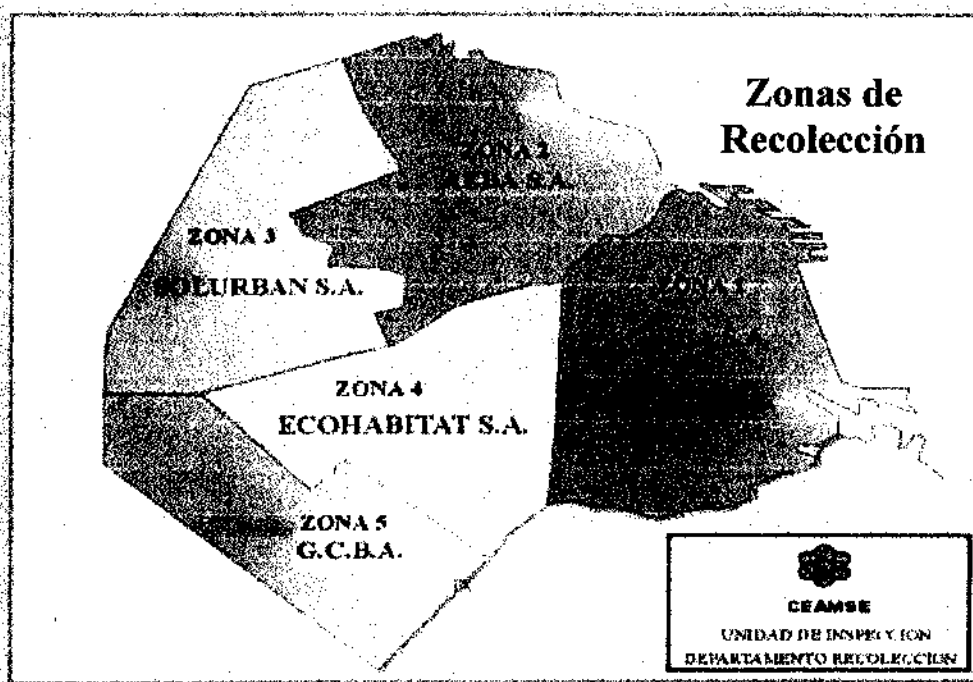
Para la prestación de los servicios de limpieza de calles y avenidas y recolección de residuos domiciliarios, la Ciudad de Buenos Aires ha sido dividida en cinco zonas. En las Zonas 1 a 4 el servicio es contratado con terceros (Lic.14/97), mientras que en la Zona 5 la prestación es realizada directamente por el GCBA. En el mapa adjunto puede observarse la delimitación geográfica de las cinco zonas.



A handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

El universo de análisis comprende las transacciones llevadas a cabo en el marco del programa de Barrido de calles y avenidas por Administración, correspondientes a la denominada Zona 5. Durante el ejercicio 2000 la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa auditado (Programa 81, Zona 5) fue la ex Dirección General Adjunta de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ZONAS DE RECOLECCIÓN



ZONA	EMPRESA	LIMITES
1	CLIBA S.A.	Av. Suarez - Av. Boedo - Bulnes - Juncal - O. Ocampo - Salguero - Rio de La Plata - Riachuelo
2	AEBA S.A.	Av. Oral Paz - Rio de La Plata - Salguero - Ocampo - Juncal - Bulnes - A. Gallardo - D. Alvarez - J.B. Justo - Palermiti - Wences - Chorroarin - Constituyentes - La Pampa - Vidal
3	SOLURBAN S.A.	Av. Oral Paz - Vidal - La Pampa - Constituyentes - Chorroarin - Wences - Palermiti - J.B. Justo - D. Alvarez - Suarez - J.B. Justo
4	ECOHABITAT S.A.	Riachuelo - Av. Suarez - Boedo - Bulnes - A. Gallardo - Chorroarin - J.B. Justo - Escalada - Eva Peron - Acosta - Roca
5	G.C.B.A.	Riachuelo - Av. Oral Paz - Av. J.B. Justo - Escalada - Eva Peron - Acosta - Av. Roca - Pergamino



7

1. Universo de análisis y muestra de auditoría

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Administrativa y Legal de la SOySP, durante el año 2000 la Dirección auditada inició 11 actuaciones por compras y contrataciones en el marco del Dec.5720/72, en 5 de las cuales se suspendió la tramitación. Se trata de 4 contrataciones directas, 5 licitaciones privadas y 2 actuaciones para las que no se llegó a especificar la modalidad de contratación, cuyo detalle se expone en el Anexo I. Para la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de auditoría a los efectos de verificar su adecuación legal, en el 100% de los casos.

A lo anterior cabe agregar que, según la fuente citada, la Dirección auditada llevó adelante al menos 30 contrataciones por fuera del régimen mencionado en el párrafo anterior, aplicando el Dec.116/99.

Por otra parte, de acuerdo con la Cuenta Inversión 2000¹, el programa auditado devengó gastos totales por \$ 15.952.807,08, correspondiendo a los incisos 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) un monto de \$ 2.467.599,28, constituyendo éste el universo de transacciones a auditar. Sin embargo, dificultades de acceso a la información (ver Limitaciones al Alcance) obligaron a esta AGCBA a tomar como universo de análisis una cifra menor: \$ 2.385.046,74.

El cuadro siguiente expone el universo informado de transacciones por inciso, en la etapa de devengado, y la significatividad de la muestra de auditoría tomada para el análisis.²

UNIVERSO DE TRANSACCIONES Y MUESTRA DE AUDITORIA

OBJETO DEL GASTO	UNIVERSO INFORMADO		MUESTRA DE AUDITORIA			
	N° DE TRANSACCIONES	MONTO	TRANSACCIONES		MONTO	
			N°	% s/ universo	\$	% s/universo
2. Bienes de Consumo	57	\$ 603.276,51	42	73,68%	\$ 374.487,99	62,08%
3. Servicios no personales	20	\$ 600.924,75	7	35%	\$ 258.847,27	43,07%
4. Bienes de Uso	24	\$ 1.180.845,48	17	70,83%	\$ 1.082.132,09	91,64%
TOTAL	101	\$ 2.385.046,74	66	65,35%	\$ 1.715.467,35	71,93%

¹ Cuenta de Inversión año 2000 del GCBA, Tomo 2 a.

² En Anexo I se describe el procedimiento seguido para la determinación de la muestra y se incluye información con mayor nivel de desagregación.

A los efectos de analizar la información, los expedientes auditados se agruparon según la modalidad contractual y/o de pago utilizada en cada operación que le dio origen: contratación directa, decreto 116/99, licitación privada, licitación pública y régimen de caja chica.

En el siguiente cuadro se expone la proporción del gasto por inciso que se corresponde con tales modalidades³.

COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA POR INCISO Y MODALIDAD CONTRACTUAL O DE PAGO

INCISO	CONTRATACIÓN DIRECTA	DEC.116/99	LICITACIÓN PRIVADA	LICITACIÓN PÚBLICA	REGIMEN CAJA CHICA	TOTAL
2. Bienes de Consumo	\$ 18.310,50 4,89 %	\$ 147.800,55 39,47 %	\$ 36.680 9,79 %		\$ 171.696,94 45,85 %	\$ 374.487,99 100,00 %
3. Servicios no Personales		\$ 253.847,27 98,07 %	\$ 5.000 1,93 %			\$ 258.847,27 100,00 %
4. Bienes de Uso	\$ 3.962 0,37%	\$ 85.965,80 7,94 %		\$ 992.204,29 91,69 %		\$ 1.082.132,09 100,00 %
TOTAL	\$ 22.272,50 1,30 %	\$ 487.613,62 28,42 %	\$ 41.680,00 2,43 %	\$ 992.204,29 57,84 %	\$ 171.696,94 10,01 %	\$ 1.715.487,35 100,00 %

Cabe agregar que considerando únicamente las transacciones **originadas** en el período auditado, la proporción por modalidad de contratación queda expresada de la siguiente forma⁴:

	CONTRATACIÓN DIRECTA	DEC.116/99	LICITACIÓN PRIVADA	LICITACIÓN PÚBLICA	REGIMEN CAJA CHICA	TOTAL
MONTO AUDITADO (transacciones originadas en año 2000)	22.272,50	487.613,62	41.680,00	-	171.696,94	723.263,06
%	3,08	67,42	5,76	-	23,74	100,00

2. Programa Buenos Aires Limpia

Si bien el objeto del presente examen son las compras y contrataciones efectuadas durante el año 2000 por el Programa N° 81, se incluyeron en el análisis transacciones afectadas al Programa N° 82 - Barrido de calles y avenidas por terceros, en lo concerniente a la ejecución del Programa Buenos Aires Limpia.

La mencionada inclusión tuvo su origen en el hecho que se verificaron erogaciones imputadas a ambos programas presupuestarios destinadas a cubrir distintos aspectos del Programa Buenos Aires Limpia, por lo tanto, a fin de llevar a

³ Para mayor desagregación ver Anexo I.

⁴ De la información auditada sólo las transacciones enmarcadas en la modalidad contractual Licitación Pública tuvieron origen en un período anterior (año 1998).

cabo un análisis global, se tuvieron en cuenta todas las transacciones que fueran **informadas**⁵ como parte de dicho Programa (ver cuadro).

Cabe agregar que, de la información expuesta en el cuadro siguiente, la partida *Productos de artes gráficas* del Programa 81 no está contemplada en el universo de análisis señalado en el punto 1, por lo que, junto con los gastos analizados del Programa 82, extienden en su medida el alcance del examen. Esta información está expresada en términos de la etapa de afectación definitiva del gasto, previo al devengado que conforma la cuenta de inversión⁶.

EROGACIONES INFORMADAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA BUENOS AIRES LIMPIA Mayo a noviembre de 2000 – Dec.116/99	
IMPUTADAS AL PROGRAMA N° 81	\$ 33.265,40
2.2.2. <i>Prendas de vestir</i>	4.718,00
2.3.3. <i>Productos de artes gráficas</i>	10.380,00
4.3.9. <i>Equipos varios</i>	18.167,40
IMPUTADAS AL PROGRAMA N° 82	\$ 69.405,00
2.9.9. <i>Otros bienes de consumo n.e.p.</i>	903,50
3.4.1. <i>Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad*</i>	59.850,00
4.3.9. <i>Equipos varios</i>	8.651,50

*Corresponde a la contratación de la firma Aplicada SRL

3. Cajas chicas

El universo **informado** de rendiciones de caja chica correspondientes al Programa N° 81, ejercicio 2000, ascendió a \$ 173.472,89 (23 rendiciones, ver detalle en Anexo I). De ese monto el área de Talleres sita en la calle Guzmán gestionó el 98,46%. Todas las erogaciones realizadas a través del régimen de cajas chicas se inscriben en el rubro "Repuestos y Accesorios".

RENDICIONES DE CAJAS CHICAS PROGRAMA N°81	Importe	
	\$	%
Talleres Guzmán (21 rendiciones)	170.793,94	98,46
Rendición N° 10405/00	900,00	0,52
Rendición N° 2610/00	1.775,95	1,02
TOTAL	173.472,89	100,00

Esta Auditoría no tuvo a la vista los antecedentes de la rendición N° 2.610-DGHUR-00 del 31/12/00. Sobre las demás rendiciones se efectuó el control de la adecuación de los desembolsos al régimen vigente en la materia, el cumplimiento

⁵ Según documentación aportada por el Área de Compras y Contrataciones de la SOySP por nota 7416-SOSP-2001, del 27 de julio de 2001. No fue posible concluir si las transacciones informadas agotaron las llevadas a cabo en el marco del programa Buenos Aires Limpia durante el período 2000.

⁶ En el caso de las otras dos partidas del programa 81 incluidas en el cuadro, fue posible verificar su devengamiento por el mismo monto y forman parte del universo de análisis de transacciones de acuerdo con información de la cuenta de inversión.

[Firma manuscrita]

de las formalidades impuestas por los organismos de recaudación impositiva y la correcta registración contable de los pagos. En particular, con respecto a las cajas chicas rendidas por Talleres Guzmán, se realizó un análisis pormenorizado sobre la base de una muestra de 210 facturas de un total de 334, representando el 97,83% del monto global

4. Procedimientos aplicados

Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- Recopilación de la normativa referida a la estructura organizacional y misiones y funciones del organismo.
- Análisis de las normas jurídicas aplicables a las compras y contrataciones del GCBA.
- Análisis de la normativa que rige las transacciones por Cajas Chicas y Decreto N° 116/99.
- Entrevistas con personal de la ex Dirección General Adjunta de Higiene Urbana y del Ente de Higiene Urbana.
- Obtención del detalle de las transacciones.
- Determinación de la muestra de las transacciones.
- Estudio y análisis de la muestra obtenida. Legal y financiero.
- Relevamiento y control de las adquisiciones efectuadas a través de la utilización de Cajas Chicas.

La presente auditoría se realizó entre el 27 de junio y el 15 de diciembre de 2001.

V. LIMITACIONES AL ALCANCE

La tarea realizada en el marco de la presente auditoría se ha visto limitada por la imposibilidad de compulsar de los antecedentes de la contratación del servicio integral de limpieza de calles y aceras en el marco del programa Buenos Aires Limpia (ver Alcance). Se deja constancia que la Dirección General Adjunta auditada y la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no pusieron a disposición del equipo interviniente la documentación requerida sobre el tema de referencia.

Asimismo, no se dispuso de información desagregada de algunos componentes del universo de transacciones⁷, por lo cual la muestra hubo que determinarla sobre un universo menor al exhibido en la Cuenta de Inversión. Cabe agregar, sin embargo, que la diferencia es de escasa relevancia.

⁷ No fue informado el detalle de actuaciones correspondientes a transacciones de los rubros: "Productos de papel y cartón" (\$12.772,24), "Útiles de escritorio" (\$2.000) y "Otros bienes de consumo no especificados" (\$1.775,95), correspondientes al inciso 2 y "Servicios básicos" (\$44.457,33), "Mantenimiento, reparación y limpieza" (\$19.447,52) y "Pasajes, viáticos y movilidad" (\$2.099,50), correspondientes al inciso 3. Estos conceptos suman \$ 82.552,54.

VI. ACLARACIONES PREVIAS

1. Estructura organizativa, responsabilidades primarias y acciones.

En Anexo II se detallan las normas que crean, cambian la denominación y/o dependencia del organismo auditado y se adjunta el organigrama funcional (no formal) vigente en el período.

Cabe aclarar aquí que, pese a la creación del Ente de Higiene Urbana (Ley N° 462 del 3/08/00) con competencias similares a las de la Dirección auditada, las funciones reales fueron desempeñadas por esta última en todo el período bajo análisis, ya que recién en enero de 2001 fue designado el funcionario responsable del Ente.

Es necesario señalar que las tareas de campo de esta auditoría –específicamente aquellas relacionadas con la recopilación de información generada por la unidad ejecutora del programa sobre ejecución presupuestaria y procesos de compras y contrataciones- se vieron dificultadas y demoradas por razones ajenas a esta AGCBA. Al momento de desarrollar el examen la DGAdj.HU ya no existía y el Ente de Higiene Urbana había pasado a depender de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; de esta manera existió esfuerzo y tiempo adicional destinado a localizar la información necesaria (en el ámbito de una u otra Secretaría), a la vez que las notas enviadas requiriendo la misma debieron ser reiteradas una y otra vez ya sea al mismo o a diferentes destinatarios.

Según lo informado por el ex - Director General Adjunto de Higiene Urbana⁸, el programa objeto de esta auditoría abarcaba las tareas básicas de:

- Recolección de residuos y barrido de calles efectuados por Administración (Dirección Zona V).
- Tareas de apoyo (Dirección Mantenimiento y Almacenes⁹, como es el mantenimiento de su material rodante a través de talleres propios.
- Fabricación de cepillos (realizados por personas ciegas) para el barrido.
- Funcionamiento de un taller de carpintería, de tapicería y otro de producción de baterías eléctricas.
- Realización de tareas puntuales en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Higienización, tales como:
 - ✓ levantamiento de arrojos clandestinos (áridos)
 - ✓ desmonte de antiguos vaciaderos de residuos a cielo abierto
 - ✓ saneamiento de terrenos públicos
 - ✓ levantamiento de animales muertos en la vía pública.

De acuerdo con la información suministrada por el Ente de Higiene Urbana, para la atención de los servicios en la Zona 5 el área contaba con 857 agentes de planta permanente y 54 agentes de planta transitoria. Asimismo, según la misma fuente, el material rodante asignado se componía de 49 camiones, 7 camionetas, 2 barredoras, 2 palas mecánicas y 6 automóviles¹⁰.

⁸ Según C.Nota N° 2207 AGCBA-2001

⁹ En el organigrama de la ex DGAdj.HU, informado por su responsable en el período auditado no figura esta Dirección y sí una cuya denominación es Dirección Área Talleres.

¹⁰ Detalle en Anexo III

AGCBA
13

2

2. Pesaje y disposición final de residuos

En el presente informe no se emitirá opinión respecto al pesaje y la disposición final de los residuos recolectados en la denominada Zona 5. Ello es así en virtud que, tanto el pesaje de la basura como la disposición final de la misma, es controlada y abonada por la Dirección General de Higiene Urbana siguiendo el mismo circuito que el utilizado para las cuatro empresas adjudicatarias de la Licitación 14/97. Por lo tanto, las erogaciones que se efectúan para el pago del pesaje en las Plantas de Transferencias de la CEAMSE y la correspondiente disposición final, no surgen del presupuesto asignado al programa auditado.

3. Programa Buenos Aires Limpia

De acuerdo a lo informado por el ex Director General Adjunto de Higiene Urbana, el Programa Buenos Aires Limpia se implementó desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Mantenimiento Urbano - Dirección General de Higiene Urbana – Zona V.

El mismo, según lo plasmado por el funcionario mediante C.Nota N° 2901-AGCBA-2001 "... consistió en una campaña dirigida a la población y comerciantes de la Zona 5 a fin de concientizarla en los beneficios que arroja a la comunidad la clasificación de los residuos orgánicos y aquellos que no lo son...". Se implementó con personal proveniente del Plan Trabajar del Ministerio de Trabajo de la Nación y con personal contratado a través de una empresa de colocación de servicios denominada APLICADA SRL. El personal proveniente del Plan Trabajar tenía como tarea el barrido manual, en los barrios de la Zona 5 y recolección de cajas de cartón en sus áreas comerciales. La supervisión de sus tareas y el abono de su remuneración estaba a cargo del Ministerio de Trabajo.

Por su parte, el personal provisto por APLICADA SRL, tenía como función "...tareas de diverso tipo que se adecuaban a lo requerido en cada ocasión, pero fundamentalmente trabajó en campañas con criterios de promoción socio comunitaria, dirigidas a la población a fin de tomar colectivamente conciencia de los beneficios de someterse a normas que impliquen ensuciar menos el espacio público, así como informar y concientizar sobre el cuidado del medio ambiente...".

VII. OBSERVACIONES

PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS

1. - La ex Dirección General Adjunta de Higiene Urbana no estableció para el período auditado los planes de compra tal como lo prescribe el art.61, inc. 31 del Decreto 5720.



Handwritten signature at the bottom center.

EXPEDIENTES SUSPENDIDOS

2. - Durante el año 2000 se iniciaron expedientes para la adquisición de bienes y servicios que, luego de un lapso de tiempo, fueron dejados sin efecto. Esta circunstancia pone de manifiesto debilidades de planificación y una inadecuada utilización de los recursos económicos y humanos de la administración.

En cinco de los expedientes relevados, se configura lo manifestado en el párrafo precedente, ellos son:

2.1. - Expediente Nro 7127/00 – Licitación Privada N° 70/00, s/ alquiler de camiones volcadores

Se inicia el trámite el 26/01/00 a través de la solicitud de pedido para el alquiler de 20 camiones volcadores por 624 horas cada uno que hacen un total de 12.480 horas a un precio unitario de \$ 11,50/h.

Con fecha 8/9/00 se deja sin efecto la licitación cuya apertura tuvo lugar el 28/4/00 por cuanto la única oferente (SERBECO SA) no se ajustó a los requisitos establecidos en la Circular N° 1 que exigía la verificación vehicular de los camiones.

2.2. - Expediente 44.942/00 s/ alquiler de camiones volcadores

Por Nota N° 4037 DGHU de fecha 13/07/00 se inició el trámite para la contratación del alquiler de 10 camiones volcadores, para el mes de agosto de 2000 con chofer y mantenimiento, el cual es dejado sin efecto, sin justificación alguna según las constancias obrantes en el expediente, y remitido a la MGESyA para su archivo con fecha 3/8/00. La frustrada tramitación tuvo la duración de un mes.

2.3. - Expediente Nro 39.871/00 s/ adquisición de bolsas de polietileno

Se inicia el trámite el 16/6/00 a través de la Nota N° 14606/00 SOySP y luego de tres meses de tramitación es suspendido¹¹, justificando dicha circunstancia en el inicio de otro expediente con el mismo objeto¹², razón por la cual, según fundamentación dada en la actuación, no se pudo dar curso a la misma.

2.4. - Expediente Nro 55.325/00 – Licitación Privada N° 241/00, s/ prendas de vestir

La mencionada contratación iniciada por solicitud de pedido del 12/04/00 se dejó sin efecto un año después "por haberse efectuado modificaciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, con traslado de áreas, las cuales dependen orgánicamente de distintas jurisdicciones", según consta en la Resolución N° 469-SOySP del 26/7/01¹³. El tiempo transcurrido entre el inicio del expediente y la suspensión del trámite fue de 15 meses.

¹¹ El expediente es remitido para su archivo a la MGESyA con fecha 15/9/00.

¹² Expte.5041, licitación privada 31/00. por la compra de 480.000 bolsas naranjas, 80.000 blancas y 60.000 negras, adjudicada a tres proveedores distintos monto total \$ 188.840. El expediente se inició el 7/01/00. La adjudicación data del 26/12/00.

¹³ Por dec.654 del 10 de mayo de 2001 el Ente de Higiene Urbana salió de la órbita de la SOySP, pasando a depender de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

2.5. - Expediente Nro 53.559/00 – Licitación Privada, s/Revitalización de Villas 21 y 24.

En septiembre del año 2000, se inicia el expediente que tiene por objeto la contratación de los servicios de control, higienización, parquización y conservación permanente de la Villa 21-24, manzana 86 (Zavaleta, Osvaldo Cruz, Luján, Monteagudo). El presupuesto oficial fue estimado en \$240.000, y el contrato se realizaría por seis meses, renovables por seis meses más por única vez.

El 6/11/00 el responsable de la Dirección Administración de Contratos de la SOSP fundamenta que los servicios a licitar estaban contemplados dentro de los servicios que según la Licitación Pública 14/97, la empresa Cliba Ingeniería Ambiental presta en los barrios de Nueva Pompeya y Barracas, extendiéndose desde Amancio Alcorta hacia el Riachuelo, con límites este y oeste en la calle Luna y Zavaleta, sectores limítrofes con la Villa 21-24 dentro de la Zona. Asimismo, se adjunta a efectos probatorios órdenes de servicios que acreditan los extremos enunciados. Atento ello, la licitación privada tramitada por expediente 53.559/00 queda sin efecto de hecho y los servicios son prestados como servicios especiales por la empresa Cliba S.A.

EXPEDIENTE N° 44.944/00 - Licitación Privada N° 183/00¹⁴, s/alquiler de 10 camiones volcadores

3.- Son invitadas a participar de la Lic.183/00 seis empresas. De las constancias de recepción de las invitaciones obrantes en el expediente surge que sólo en la correspondiente a Vial Tamborín S.A. se encuentra el sello que identifica a la invitada; en las constancias de recepción de las demás firmas no hay sello identificatorio, ni indicación de la relación del recepcionante con la empresa.

Se presentan como oferentes sólo dos empresas –CLEAR PLAZA S.A. y ECOLOGÍA 2000 SA-, ninguna de las cuales había sido previamente invitada. Los precios ofrecidos fueron: CLEAR PLAZA S.A. \$ 14,99/h y ECOLOGÍA 2000 S.A. \$19,80/h.

Se deja constancia que CLEAR PLAZA S.A. venía prestando el mismo servicio objeto de la licitación en todo el ejercicio auditado, abonándosele el mismo a través del dec.116/99. Dicha empresa se retiró de la licitación con fecha 3/11/00, aduciendo una razón "estrictamente financiera" (fs.75) previo al momento de la adjudicación. De esta manera, queda configurada oferta única (dec.5720 inc.74) y resulta favorecida ECOLOGÍA 2000 SA, empresa que había ofrecido el mayor precio. Los precios ofrecidos fueron: CLEAR PLAZA S.A. \$ 14,99/h y ECOLOGÍA 2000 S.A. \$ 19,80/h.

De los procedimientos de auditoría aplicados surge que existe una relación directa de parentesco¹⁵ entre tres de los cuatro integrantes de la firma ECOLOGÍA 2000

¹⁴ Pliego aprobado por Res.301-SOySP del 8/9/00. Fecha de apertura de sobres 6/10/00. Fecha de adjudicación 13/12/00. Contratación aprobada por Res.511-SOySP del 22/12/00.

¹⁵ Análisis de los estatutos sociales y partidas de nacimientos de los socios. CLEAR PLAZA SA se constituyó el 14/04/97 y ECOLOGÍA 2000 SA hizo lo propio el 2/06/99. Valeria Viviana Sueiro (ECOLOGÍA 2000 SA) es hija de Omar Ángel Sueiro (CLEAR PLAZA SA), Analía Lorena Armiento (ECOLOGÍA 2000 SA) es hija de Ángel Héctor Armiento (CLEAR PLAZA SA) y de Nora Ana Schwab (ECOLOGÍA 2000).

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a circled '3'.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

S.A. y los dos integrantes de la firma CLEAR PLAZA S.A.; así como otras situaciones que evidencian un grado de vinculación entre ambas empresas¹⁶.

4. - No se encuentran agregadas en el expediente copia de las escrituras públicas de constitución de las empresas oferentes que le permitan a la Administración verificar la capacidad y habilidad para contratar con el Estado en los términos de los inc.2 y 4 del art.61, dec.5720.

5. - No consta en el expediente evidencia alguna de haber cumplimentado oportunamente con lo previsto en el inc.45, ap.II, art.61, dec.5720, en cuanto a la verificación de la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes. Como procedimiento alternativo de auditoría se circularizó a la Inspección General de Justicia quién informó con fecha 25/10/01¹⁷ que ECOLOGÍA 2000 S.A. "no presentó ejercicios económicos en este organismo, adeudando los años 1999 y 2000", mientras que CLEAR PLAZA S.A. "presentó su último ejercicio económico cerrado el 31/12/98 ... adeudando los ejercicios años 1999 y 2000".

6. - La solicitud de pedido de la Lic.183/00 preveía el arrendamiento de 18.600 horas de servicio de camiones volcadores a un precio estimativo de \$ 11,50 la hora¹⁸, resultando un costo total aproximado de la contratación de \$213.900. Bajo la figura de "oferta única" ECOLOGIA 2000 S.A. resultó adjudicataria de la Lic.183/00, por la cantidad de 10.803 horas, a un precio de \$ 19,80/h. El importe total de la contratación ascendió a \$ 213.899,40.

De esta manera, se comprometió el monto presupuestario previsto para contratar apenas el 58,08% de las horas estipuladas en el pliego (7.797 horas menos) y a un precio por hora 72,17% superior.

Se hace notar que el precio indicativo presupuestado por la Dirección General de Material Rodante y Talleres resulta significativamente superior al estimado por el organismo licitante y al cotizado por las empresas oferentes.

DGMRYT		DGAdjHU		EMPRESAS OFERENTES	
Vial Tamborín y Gavial SA	\$ 30/h	Precio aproximado según solicitud de pedido del organismo licitante	\$ 11,5/h	Oferta Clear Plaza SA	\$ 14,99/h
Centro Integral de Rellenos	\$ 25/h			Oferta Ecologia 2000 SA	\$ 19,80/h

7. - La empresa CLEAR PLAZA S.A., que con fecha 3/11/00 retira su oferta de la Lic.183/00 aduciendo problemas financieros, resulta contratada tanto en el mes de

¹⁶ Se verificó que: las pólizas de caución presentadas por las empresas fueron constituidas el mismo día, en la misma compañía aseguradora y mantienen números correlativos; asimismo, las certificaciones de las firmas de los documentos correspondientes a las pólizas fueron efectuadas para ambas empresas oferentes, ante el mismo escribano público, el mismo día, siendo correlativas las fojas del Colegio Público de Escribanos donde se efectúa la certificación. El objeto social de ambas empresas se encuentra redactado, en los estatutos respectivos, en los mismos términos. Del cruce de la nómina de camiones presentada por ECOLOGÍA 2000 SA a la Lic.183/00 con los presentados por CLEAR PLAZA a la contratación iniciada por Nota 4073/00, surge que ambas empresas ofrecen el camión dominio DKA 042.

¹⁷ En respuesta a Nota AGCBA 2500/01.

¹⁸ Se trata del mismo precio por el que se venía contratando en forma directa (dec.116/99) a la firma CLEAR PLAZA SA.



4

noviembre como en el de diciembre del mismo año¹⁹ por la DGAdj.HU para prestar idéntico servicio que el de la licitación en curso, al precio habitual²⁰ de \$11,50 la hora de camión. Por estos servicios la administración le abonó \$ 65.665.

PROGRAMA BUENOS AIRES LIMPIA – Programas presupuestarios N° 81 y N° 82

8. - Pese a reiteradas solicitudes, el organismo auditado no puso a disposición de esta Auditoría la documentación respaldatoria referida a la planificación e implementación del Programa Buenos Limpia. Lo mismo sucedió en referencia al proceso de selección y contratación de la firma APLICADA S.R.L.²¹. Tampoco pudo compulsarse la nómina y características del personal contratado por esta firma, a los efectos de verificar capacidad e idoneidad para desarrollar las tareas encomendadas.

9. – Las resoluciones aprobatorias del gasto correspondientes a la totalidad de las erogaciones informadas emergentes del programa en cuestión aluden en sus considerandos a "razones de emergencia" y a que se trata de un "hecho consumado".

10. - El concepto expresado en las facturas emitidas por la firma APLICADA S.R.L. ("Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Calles") no coincide con las tareas que, según la información brindada por el organismo auditado, desarrollaban las personas contratadas por dicha firma ("campañas con criterios de promoción socio comunitaria, referidas a aspectos de higiene del espacio público y cuidado del medio ambiente, dirigidas a la población"). Asimismo se observa que el gasto se imputa a la partida 3.4.1. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad".

11. - Mediante nota N° 4041 del 13/07/00 se solicita el pago a Aplicada S.R.L. "encargada de la contratación de 35 empleadas" afectadas al programa Buenos Aires Limpia, para el mes de JUNIO/00 por un valor de \$ 12.400. Se observa que, existe una diferencia de \$ 3.950 respecto al mismo servicio y a la misma cantidad de personal afectado para el mes de MAYO/00 contratado por un valor de \$ 8.450 que surge de la nota N° 4025 del 06/07/00. Cabe aclarar que, si bien se solicitó información respecto del valor y cantidad de las horas de servicio prestadas²², esta



¹⁹ Por Nota 4073-DGHU-00, sin fecha, se contrata a CLEAR PLAZA SA para el alquiler de 10 camiones volcadores para el mes de noviembre de 2000; en la factura B N°0001-00000381 de la empresa de fecha 3/12 se menciona como período de labor 1/11/00 a 30/11/00, precio por hora: \$ 11,50, total facturado: \$ 33.062,50. Por su parte la factura B N°0001-00000455 de la misma empresa, de fecha 12/01/01 indica la prestación de 2.835 horas de camiones volcadores durante el mes de diciembre de 2000, al mismo precio por hora, total facturado \$32.602,50. Ambas contrataciones se hicieron en el marco del dec.116/99.

²⁰ De acuerdo con la documentación analizada la empresa CLEAR PLAZA SA fue contratada para el alquiler de camiones volcadores a lo largo de todo el período auditado, siempre al precio de \$11,50 la hora. Esto fue verificado en general en los remitos correspondientes y en detalle para los meses de febrero y marzo (Nota 2061), agosto (Nota 4051) y septiembre (Nota 4054). El procedimiento aplicado fue siempre el del dec.116/99 y el total abonado en los meses citados ascendió a \$ 201.169,50.

²¹ Esto, a pesar de que el Jefe del Área de Compras y Contrataciones DGAL SOySP, informó por nota CN N°4222-SOySP-2001 que "se llevó a cabo el normal y habitual procedimiento de selección" que detalla (por ej: se pidieron tres presupuestos y se seleccionó la oferta más conveniente)

²² Nota AGCBA 2396/01, reiterada por Nota AGCBA 2561/01 y Nota AGCBA 3153/01

[Handwritten signature]

auditoría no tuvo a la vista la documentación respaldatoria, con lo cual se desconoce si la diferencia obedece a mayor carga horaria.

16

En la notas detalladas a continuación, no consta ninguna información sobre la cantidad y características del servicio contratado.

Nota N°	Fecha	Importe	Período de Contratación
4050	31-Jul-00	7.800	JULIO/00
4060	01-Sep-00	7.800	AGOSTO/00
4074	29-Sep-00	7.800	SEPTIEMBRE/00
4084	31-Oct-00	7.800	OCTUBRE/00
4106	30-Nov-00	7.800	NOVIEMBRE/00

12. - Mediante nota N° 2228 del 10/04/00 se adquirieron los siguientes artículos por un monto total de \$ 903,50, sin que conste en el expediente la existencia de presupuestos de distintas casas del ramo:

PALAS DE HIERRO FORJADO TIPO PUNTA	412,80
BARREHOJAS CON CABO DE MADERA	120,00
CEPILLO DE BARRENDERO	128,90
CANDADOS DE BRONCE 40 mm con 3 LLAVES	113,40
CADENA GALVANIZADA de 5 mm de espesor de eslabón	128,40

Los valores surgen de la nota de pedido de provisión al proveedor del 18/04/00.

EXPEDIENTE N°344/98 – Licitación Pública 55/98, s/Adquisición de 10 camiones compactadores y 10 camiones volcadores²³

13. - No hay constancias en el expediente que evidencien un estudio de alternativas posibles para evaluar la conveniencia económico financiera de haber elegido la modalidad de contrato de leasing²⁴. Ante el requerimiento de la Procuración al respecto, el argumento del organismo se limitó a expresar que siendo imprescindible la renovación de la flota "para afrontar con eficiencia un

²³ Mediante Decreto 355/98 del Jefe de Gobierno de la CABA, se aprueban los pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas. Se autoriza al llamado a Licitación Pública cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 4.450.000, imputables de la siguiente forma: \$ 890.000 para el ejercicio 1998, \$ 1.335.000 para el ejercicio 1999, \$ 1.355.000 para el ejercicio 2000 y \$ 890.000 para el ejercicio 2001.

Mediante Resolución 223 de la Secretaría de Producción y Servicios del 3/4/98 se llama a Licitación Pública N° 55/98 para el día 29/4/98 para la Adquisición de Camiones Compactadores y Camiones Volcadores. Con fecha 20/11/98 mediante Resolución N° 1063 SPyS se autoriza a suscribir el contrato con Provincia Leasing.

²⁴ Entre otras debería haberse evaluado la compra con financiación bancaria directa o de la empresa oferente y la alternativa de arrendamiento. Consta en el expediente (fs.30) que el valor de compra de los camiones ascendía a \$2.720.000 y a través del leasing el valor total era de \$4.450.000 a ser saldado en 40 cuotas de \$111.250 (en realidad en la foja citada no especifica el tipo de moneda en que se expresan los precios).

[Handwritten signature]

nivel de prestación equivalente al que se exige ... en las restantes zonas", la adquisición de los bienes en cuestión "resulta impracticable en el orden presupuestario si no es apelando a la figura del leasing".

14. - No se encontraban incorporadas al expediente las ofertas originales presentadas. Esta circunstancia fue advertida por la administración cuando, para resolver un recurso administrativo interpuesto por una de las participantes, fue necesario tener la garantía de la oferta a la vista. Finalmente, la documentación original fue encontrada (conforme consta en el expediente).

15. - La contratación de 10 camiones volcadores se realiza sobre un modelo diferente al licitado, ofrecido y adjudicado. Aún cuando, según el informe de la DGAyL (f.389) las unidades se ajustaban a lo requerido en el Pliego y su precio era más bajo con respecto al cotizado en la oferta inicialmente adjudicada²⁵, esta circunstancia afecta la igualdad de los concurrentes y no permitió estudiar ofertas alternativas para el modelo finalmente contratado.

EROGACIONES APROBADAS A TRAVÉS DEL DEC.Nº 116/99

16. - Considerando el monto correspondiente a las transacciones originadas en el año 2000 que fueron auditadas (\$723.263,06), se advierte que la DGAdj.HU autorizó el 67,42% (\$487.613,62) de las mismas a través de la operatoria del dec.116/99²⁶, apartándose así del cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones (Capítulo VI de la Ley de Contabilidad, Dec-Ley 23.354 y decreto reglamentario 5720/72). Se agrega a esto que, en la tramitación de tales autorizaciones de gastos no constan los fundamentos que justifiquen la excepcionalidad y/o la urgencia de los mismos; se advierten lapsos de hasta 254 días entre la fecha del pedido de autorización de compra y la solicitud al proveedor, situación que no condice con urgencias.

17. - La periodicidad de la contratación del mismo servicio, alquiler de camiones volcadores, configura lo previsto en el artículo 61, inciso 32, apartado d) del decreto 5720/72²⁷.

La firma CLEAR PLAZA S.A. fue contratada ininterrumpidamente para prestar el servicio mencionado, entre febrero y diciembre de 2000, generando por parte del organismo sendas actuaciones mensuales que se plasmaron en autorizaciones del gasto en virtud del dec.116/99²⁸.

²⁵ Del cuadro comparativo de precios obrantes a fs 352 surge que la firma LONCO - HUE, quien ofreció camiones Mercedes Benz, presentó la oferta más conveniente. Previo a la adjudicación, Lonco Hue retira la oferta presentada, por lo cual la adjudicación es efectuada a la oferente que seguía en orden, es decir, PROVINCIA LEASING.

²⁶ El decreto 116/99 establece un régimen que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Direcciones Generales a autorizar y aprobar determinados niveles de gasto, por lo que no exime el cumplimiento de los procedimientos legales para las compras y contrataciones. En el anexo I se adjunta un cuadro donde puede advertirse la incidencia de la utilización de esta normativa para las compras y contrataciones en cada partida presupuestaria.

²⁷ "Se presumirá que existe desdoblamiento, del que están responsables los funcionarios que hubieron acordado las respectivas autorizaciones, cuando en un lapso de 3 meses se efectúen contrataciones de elementos pertenecientes a un mismo agrupamiento, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen"

²⁸ Se hace necesario mencionar que, con respecto a la contratación del servicio de camiones volcadores, el organismo auditado inició la tramitación de tres expedientes: a) Expte.Nº7127/00, iniciado el 26/01/00, Lic.Priv.Nº70/00, dejada sin efecto el 8/09/00; b) Expte.Nº44942/00, iniciado en julio de 2000, sin caratular, archivado en agosto del mismo año y c) Expte.Nº44.944/00, iniciado el 13/07/00, Lic.Privada Nº183/00, adjudicado a ECOLOGÍA 2000 con fecha 19/12/00 (observaciones 2.1, 2.2 y 3 a 7, respectivamente).

18. - En el 38,09 % de las transacciones analizadas efectuadas al amparo del Dec.116/99 la fecha del pedido de aprobación del gasto es posterior a la entrega de la cosa o la prestación de servicio.

19. - En el 69,05 % de las transacciones referidas, la afectación preventiva del gasto se realizó con posterioridad a la recepción de la cosa o la prestación del servicio.

20. - En el 68,42% de las carpetas de pago se verificó el incumplimiento de los plazos de efectivización de los pagos establecidos en el art.61, inc.110 del decreto 5720.

21. - En la totalidad de las erogaciones analizadas, efectuadas en virtud del Decreto N° 116/99 para el alquiler de camiones volcadores, no se hallaron constancias que la dependencia contratante haya solicitado información sobre los seguros de los camiones, ni sobre la capacidad técnica, económica y financiera de la contratante (CLEAR PLAZA S.A.).

22. - De las constancias obrantes en las contrataciones por el alquiler de camiones volcadores no surge que la dependencia contratante haya exigido a CLEAR PLAZA S.A., prestataria del servicio contratado, el cumplimiento de las normas relativas al trabajo y seguridad social conforme lo previsto en el artículo 30° de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo.

23. - En las carpetas de pago analizadas, tanto la firma CLEAR PLAZA S.A. como la firma APLICADA S.R.L., no adjuntaron a las facturas correspondientes al servicio prestado en el período auditado, el detalle del personal afectado a los mismos y la constancia de depósito de las cargas sociales respectivas, incumpliendo de esta forma al comunicado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicado en el Boletín Municipal N° 19739.

24. - En las transacciones que tienen como referencia las notas que a continuación se detallan, la solicitud al proveedor no se encuentra agregada al expediente:

Nota	Fecha	Importe	Concepto
2162	18-04-00	\$ 14.500,00	Bolsas de Polietileno
2086	21-02-00	\$ 28.025,00	Repuestos
4936	23-10-00	\$ 4.430,00	Repuestos
4937	23-10-00	\$ 5.795,00	Repuestos
4954	29-11-00	\$ 7.916,00	Repuestos

²⁹ "...los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir a sus cesionarios: número de CUIL de cada uno de los trabajadores que prestan servicio y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea el titular y una cobertura por riesgos del trabajo..."

4955	29-11-00	\$ 8.488,00	Repuestos
4919	29-09-00	\$ 2.799,00	Repuestos
Total		\$ 71.953,00	

El importe que surge de la presente observación representa un 14,26 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

25. - En las transacciones que tienen como referencia las notas que a continuación se detallan, no constan los presupuestos requeridos por la normativa vigente³⁰.

Nota	Fecha	Importe	Concepto
4920	29-09-00	\$ 9.992,00	Repuestos
4936	23-10-00	\$ 4.430,00	Repuestos
4937	23-10-00	\$ 5.795,00	Repuestos
4955	29-11-00	\$ 8.488,00	Repuestos
4954	29-11-00	\$ 7.916,00	Repuestos
4919	29-09-00	\$ 2.799,00	Repuestos
Total		\$ 39.420,00	

El importe que surge de la presente observación representa un 7,81 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

Cabe agregar que en las notas mencionadas en el cuadro precedente, se contrató al mismo proveedor (Aceros Siderac S.A.).

26. - En el expediente iniciado por nota N° 4417 del 15-11-00 para la adquisición de un sistema AVL-GPS integrado para administración del mantenimiento, seguimiento y control de camiones, por un valor de \$ 59.618,00 se adjunta un solo presupuesto. El monto de la compra representa un 11,81 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

27. - En el expediente iniciado por nota N° 4920 del 29/09/00, para la adquisición de repuestos, por un valor de \$ 9.992,00, no consta la factura³¹. El monto de esta compra representa un 1,98 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

28. - En el expediente iniciado por nota N° 2086 del 21/02/00, para la adquisición de repuestos, por un valor de \$ 28.025,00 no figura el parte de recepción definitiva. El monto correspondiente a esta compra representa un 5,55 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

29. - En la nota N° 4007 del 01/06/00 por un valor de \$ 1.461,00, se adquieren productos de material plástico de 80 micrones (según consta en factura N° 000-46 del 08/06/00) al precio presupuestado de 90 micrones, es decir \$ 0,487 por unidad, tal como se expresa en la solicitud de provisión. El monto de esta compra

³⁰ Dec.5720/72

³¹ Se deja constancia que en la carpeta de pago correspondiente a la nota N°4920 que se archiva en la DGCG sí consta la factura.

[Handwritten signature]

representa un 0,29 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99. 20

30. - En la nota N° 4007 del 01/06/00, se observa que la razón social que figura en el presupuesto del oferente y en la solicitud de pedido al proveedor no coincide con la que figura en la factura de compra por un valor de \$ 1.461,00, lo cual representa un 0,29 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

31. - Se verificaron diferencias significativas de precios en las compras de un mismo producto (bolsas color naranja 105x90x20 cm., 60 micrones) realizadas en un lapso de dos meses:

NOTA	FECHA	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2162	18/04/00	J & M	100.000	\$ 0,145	\$ 14.500
4021	30/06/00	Papelera Malvinas	100.000	\$ 0,210	\$ 21.000
4006	02/06/00	Papelera Malvinas	100.000	\$ 0,218	\$ 21.800

32. - En el expediente iniciado por nota N° 5311 del 05-11-00 por un valor de \$ 730,00, el dominio del automotor que figura en la factura N° 999 sobre el cual se efectuó el servicio, no coincide con el consignado en el remito N° 686 que se adjunta como constancia de recepción del servicio prestado. El monto representa un 0,14 % del total auditado de pagos autorizados a través del Decreto N° 116/99.

En resumen, teniendo en cuenta las observaciones formuladas precedentemente, que surgen del análisis de la documentación brindada por el área de Compras y Contrataciones – Dirección General Administrativa y Legal – SOYSP, se exponen los siguientes cuadros:

Transacciones auditadas, efectuadas con la aplicación del Decreto N° 116/99

N° Transacciones	Transacciones observadas	% de transacciones observadas
30	14	47%

Monto \$	Monto de transacciones observadas	% de monto observado
504.654,40	189.604,35	38 %



Handwritten signature or mark.

COMPRAS BAJO EL RÉGIMEN DE CAJA CHICA

33. - Se adquirieron repuestos a fin de reparar la unidad UZX 344 modelo 1988 con posterioridad a la fecha que fue dado de baja (01/04/00).³²

Rendición		Importe Factura	Proveedor	Repuesto	Dominio	Observación
Nº	Fecha					
14623	12-Jul-00	471,00	Bruno Romano	banco válvulas	UZX 344	
4960	11-Dic-00	803,00	Rubén D. García	campanas , cuádruples	C1433359	Repentado como UZX 344
4964	18-Dic-00	540,00	Aromotor SACIIM	cigüeñal	UZX 344	
Total		1.814,00				

La mencionada unidad aparece en la rendición N° 14.623 del 12/07/00 con el dominio UZX 344 y en la rendición N° 4960 del 11/12/00 con el N° de dominio C1433359, que era el anterior a su repatentamiento como UZX 344.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

34. Al momento de realizar esta auditoría la Dirección General Adjunta de Higiene Urbana había sido suprimida de la estructura organizativa del GCBA y sus funciones eran continuadas por el Ente de Higiene Urbana. Esta situación generó dificultades y demoras en el acceso a la información necesaria para el examen. Se señala en particular la no disposición del desagregado de algunos componentes del universo de transacciones (ver Limitaciones al Alcance), que aunque de escasa significatividad, impidieron conocer la totalidad de dicho universo.



³² Según lo informado por el Director del Ente de Higiene Urbana a fs. 4 de la Nota N° 030-EHU-2002 de fecha 08/01/02.

7

VIII. RECOMENDACIONES

Dado que la Dirección auditada fue suprimida de la estructura organizativa del GCBA (dec.654/01), las siguientes recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta por el organismo que continuó sus funciones, el Ente de Higiene Urbana, en la actualidad dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano.

1. Confeccionar un Plan Anual de Compras conforme a la normativa vigente, previendo de esta manera las erogaciones que hacen a la operatoria habitual del organismo.
2. Analizar en forma integral las compras y contrataciones que se efectúan en el organismo a fin de efectuar una correcta planificación y utilización de los recursos, evitando iniciar actuaciones que luego son suspendidas.
3. Efectuar en las licitaciones un estudio pormenorizado de la conformación societaria y antecedentes de las empresas a fin de evitar situaciones como las expuestas en la observación número 3.
4. Incluir en los expedientes de tramitación de las compras y contrataciones toda la documentación relevante referente a las empresas oferentes a fin de verificar la capacidad y habilidad de las mismas para contratar con el Estado en los términos de los incisos 2 y 4 del art.61 del decreto 5720/72.
5. Hacer constar en los expedientes de tramitación de compras la documentación que acredite el haber cumplimentado lo prescripto en el art.61 inc.45 ap.II) del decreto 5720/72.
6. Administrar los recursos asignados con eficiencia, eficacia y economía, a fin de optimizar el uso de los mismos, evaluando los antecedentes disponibles.
- 3 a 6. Iniciar sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en lo que hace a las irregularidades detectadas en la tramitación de la Licitación Privada N° 183/00. En adelante: fijar y ejecutar criterios de selección y adjudicación coherentes con los presupuestos establecidos en la normativa vigente y ajustados a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.
7. Evaluar y justificar adecuadamente la decisión de prorrogar la prestación del servicio de empresas que previamente declaran tener "problemas financieros".
8. Cumplir con lo normado en las leyes 70 y 325 en lo que hace a la entrega de documentación. Adjuntar los antecedentes que respalden la selección de las empresas que se contratan para la prestación de servicios



A large, stylized handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

9. Efectuar las provisiones correspondientes de recursos cuando se implementa un programa de gobierno.
10. Verificar que el concepto descrito en la factura del proveedor sea coincidente con el objeto de la contratación a que corresponda. Imputar correctamente el gasto en la partida presupuestaria apropiada.
11. Adjuntar la documentación respaldatoria que permita verificar las especificaciones (cantidad, calidad, precios unitarios) del servicio contratado.
12. Hacer constar en el expediente donde se tramita una compra los diferentes presupuestos solicitados a distintas casas del ramo.
13. Realizar la correspondiente evaluación de proyectos de inversión, a fin de determinar y seleccionar la alternativa más conveniente, ante la necesidad de adquirir bienes de envergadura.
14. Archivar la documentación presentada por las empresas oferentes en el expediente en que tramita la compra.
15. Garantizar la igualdad entre los diferentes oferentes de una licitación.
16. Aplicar para cada compra o contratación los procedimientos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el decreto 5720/72.
17. Evitar efectuar contrataciones que configuren la presunción prevista en el art.61, inc.32, ap.d) del dec.5720/72. Iniciar sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.
18. La nota de pedido de aprobación del gasto en una tramitación por adquisición de bienes o contratación de servicios deberá ser anterior a la entrega de la cosa o prestación del servicio.
19. Efectuar la afectación preventiva del gasto en tiempo y forma.
20. Cumplir con los plazos de pagos estipulados en la normativa.
21. Adjuntar como antecedente del expediente las constancias de los seguros de las empresas contratadas y solicitar información que acredite la capacidad técnica, económica y financiera de las oferentes.
22. Controlar y exigir el cumplimiento de las normas relativas al trabajo y la seguridad social.



4

23. Cumplimentar lo normado por la Secretaría de Haciendas y Finanzas referente a las carga sociales del personal a cargo de las empresas contratistas.
24. Adjuntar en los expedientes de compras y contrataciones las solicitudes de pedido al proveedor.
25. Verificar que en los expedientes consten los presupuestos requeridos por la normativa.
26. Cumplir con la normativa de compras y contrataciones requiriendo la cantidad de presupuestos que estipula la norma.
27. Verificar que se adjunte la factura en los expedientes de tramitación de compras.
28. Verificar que se adjunten a los expedientes los partes de recepción definitiva de los bienes adquiridos.
29. Verificar que los materiales y/o servicios adquiridos se correspondan en precio y calidad con los solicitados y presupuestados oportunamente.
30. Verificar la concordancia de la razón social del proveedor en el presupuesto y la factura presentada.
31. Analizar, previo a efectuar una contratación y/o compra, los antecedentes con que cuenta la Dirección respecto a los precios de contrataciones anteriores.
32. Controlar la correcta identificación del bien (en este caso un automotor) sobre el cual se efectúa una reparación, en toda la documentación que da cuenta de la misma.
33. Efectuar reparaciones y/o adquirir repuestos para las unidades (camiones) que se encuentren dadas de alta.
34. Independientemente de los cambios de estructura organizativa y de funcionarios responsables la Administración debe poner a disposición de esta Auditoría la información que le sea requerida, en cumplimiento del art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en los términos del art. 14 de la Ley 325.

IX. CONCLUSIÓN

Las observaciones referidas en el presente informe dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que evidencian incumplimientos de las normas vigentes y debilidades de gestión

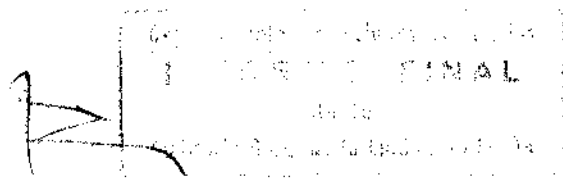
[Handwritten signature]

y control interno en lo referido a las compras y contrataciones del organismo auditado.

En particular, debe destacarse:

- a) La existencia de deficiencias y debilidades en el sistema de planificación de las compras que se expresan en: ausencia de un plan anual, trámites que luego de un lapso de tramitación se suspenden, reiteraciones de solicitud de suministros idénticos a un mismo o a varios proveedores;
- b) La incorrecta utilización sistemática de una norma (dec.116/99) que faculta a determinados funcionarios a autorizar y aprobar ciertos niveles de gasto como si fuera un régimen especial de contratación, aduciendo razones de urgencia y eludiendo así el régimen específico;
- c) Débil ambiente de control interno de procesos administrativos que se manifiesta en faltantes de documentación respaldatoria, ausencia de constancias de análisis de alternativas de utilización de los recursos financieros y de la capacidad y habilidad para contratar de las empresas beneficiarias de las contrataciones.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





ANEXO I
UNIVERSO Y MUESTRA

A - ACTUACIONES POR COMPRAS Y CONTRATACIONES (Dec.5720/72)

Los cuadros siguientes exponen los expedientes por compras y contrataciones iniciados en el año auditado, según información provista por el área de Compras y Contrataciones de la SOySP, los que fueron analizados desde el punto de vista legal en su totalidad.

CONTRATACIONES DIRECTAS

Expediente		Contratación Directa			
N°	Fecha de Inicio ³³	N°	Objeto	Adjudicación	
				Fecha	Empresa
5.043/00	07/01/00	108/00	Conjunto integrado por toma de fuerza multiplicada para Mercedes Benz (Repuestos hidráulicos)	07/07/00	Metallúrgica Céspedes S.A.I.C.
12.520/00	24/02/00	117/00	Adquisición de computadoras e impresoras	03/06/00	Central Point System Service
17.923/00	31/03/00	163/00	Fotocopiadoras y servicio integral de mantenimiento	25/07/00	Bruno Hermanos S.A.
22.826/00	07/04/00	170/00	Adquisición de intercomunicadores manuales	02/10/00	C.R.M. S.A.
					\$ 18.310,50
					\$ 7.766,00
					\$ 12.310,00
					\$ 2.337,72

³³ Se toma como fecha de inicio la correspondiente a la solicitud de pedido

LICITACIONES PRIVADAS

Expediente		Licitación Privada					Observaciones y comentarios
N°	Fecha de Inicio	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra	
				Fecha	Empresa		
5.041/00	07/01/00	31/00	Adquisición de bolsas de polietileno	26/12/00	Max Prove S.A. ; Bertolini; Decorsan S.A.	\$ 188.840,00	Adjudicada por renglón
44.944/00	13/07/00	183/00	Alquiler de camiones volcadores	19/12/00	Ecologia 2000 S.A.	\$ 213.899,40	
7.127/00	26/01/00	70/00	Alquiler de camiones volcadores				Se deja sin efecto la licitación por no ajustarse la oferta al pliego
55.325/00	12/04/00	241/00	Provisión de vestuario				Suspendido
53.559/00	09/00		Revitalización de Villas 21 y 24				Queda sin efecto de hecho y los servicios se prestan como servicios especiales por la empresa Cilba S.A.



SIN CARATULAR

Expediente		Expedientes suspendidos sin que se llegue a determinar la modalidad de contratación					Observaciones y comentarios
N°	Fecha de Inicio	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra	
				Fecha	Empresa		
39.871/00	16/06/00		Adquisición de bolsas de polietileno				Suspendido
44.942/00	13/07/00		Alquiler de camiones volcadores				Suspendido

71

B – TRANSACCIONES

La información necesaria para el análisis de las transacciones del ente auditado (Incisos 2, 3 y 4) se recibió de dos fuentes distintas y con dos meses de diferencia. En julio de 2001 el área de Compras y Contrataciones proporcionó el listado de operaciones realizadas a través del dec.116/99 y la documentación respaldatoria de las mismas. Por su parte, el listado del universo de transacciones correspondientes a nueve partidas presupuestarias parciales³⁴ recién fue puesta a disposición por el ex Director Adjunto de Higiene Urbana en setiembre de 2001.

En base a esta última información se controló la misma con la Cuenta de Inversión, se controló asimismo la información previamente recibida sobre operaciones implementadas por dec.116/99 y se solicitó documentación respaldatoria adicional a diversos organismos (MGESyA, DGAYL, DGCG).

En función de lo descripto, la información auditada estuvo compuesta por: a) todos los pagos tramitados a través del dec.116/99 que fueron puestos a disposición, b) los realizados por caja chica, c) erogaciones seleccionadas por significatividad correspondientes a ejecuciones de las compras y contrataciones expuestas en el apartado anterior y d) los pagos emergentes del contrato de leasing (expte.344/98) por camiones volcadores y compactadores.

En los cuadros que se incluyen a continuación se expone información desagregada sobre el universo de transacciones y la muestra de auditoría.

³⁴ Partidas informadas: 2.2.2 Prendas de vestir, 2.5.8 Productos de material plástico, 2.9.6 Repuestos y accesorios, 3.2.2 Alquiler de maquinarias y equipos, 4.3.2 Equipos de transporte, tracción y elevación, 4.3.6 Equipos para computación, 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores, 4.3.9 Equipos varios y 4.8.1 Programas de computación. Partidas con ejecución según la Cuenta de Inversión (total: \$ 82.552,54) no informadas: 2.3.4 Productos de papel y cartón, 2.9.2 Útiles de escritorio, 2.9.9 Otros bienes de consumo n.e.p., 3.1 Servicios básicos, 3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza y 3.7 Pasajes, viáticos y movilidad.



**Universo informado de transacciones y muestra de auditoría
según partida presupuestaria – Importes devengados**

Partida Presupuestaria Código - Nombre	Universo Informado		Muestra auditada			
	Número de Transacciones	Monto \$	Número de Transacciones	% s/universo informado	Monto \$	% s/universo informado
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	4	44.483,27	2	50,00	5.162,00	11,60
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	1	5.691,00	1	100,00	5.691,00	100,00
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8	167.541,00	6	75,00	100.571,00	60,03
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	1	2.810,00	1	100,00	2.810,00	100,00
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1	211,20	1	100,00	211,20	100,00
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	42	382.540,04	31	73,81	260.042,79	67,98
Subtotal – Inciso 2	57	603.276,61	42	73,68	374.487,99	62,08
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	20	600.924,75	7	35,00	258.847,27	43,07
Subtotal – Inciso 3	20	600.924,75	7	35,00	258.847,27	43,07
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN	13	1.087.454,88	11	84,62	992.204,29	91,24
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	2	5.400,00	1	50,00	3.962,00	73,37
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1	59.618,00	1	100,00	59.618,00	100,00
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	7	21.236,00	3	42,86	19.211,00	90,46
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	1	7.136,80	1	100,00	7.136,80	100,00
Subtotal – Inciso 4	24	1.180.845,48	17	70,83	1.082.132,09	91,64
Total Incisos 2, 3 y 4	101	2.385.046,74	66	65,35	1.715.467,35	71,93

AGCBAO
107
111
13

7-1

**Muestra de auditoría por partida presupuestaria
y modalidad de contratación o de pago – Importes devengados**

Partida Presupuestaria		Modalidad de contratación o pago				
Código - Nombre	Monto	Decreto N° 116	Caja Chica	Licitación Privada	Licitación Pública	Contratación Directa
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	5.162,00	5.162,00				
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	5.691,00	5.691,00				
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.571,00	63.891,00		36.680,00		
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	2.810,00	2.810,00				
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	211,20	211,20				
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.042,79	70.035,35	171.696,94			18.310,50
Subtotal – Inciso 2	374.487,99	147.800,55	171.696,94	36.680,00		18.310,50
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	258.847,27	253.847,27		5.000,00		
Subtotal – Inciso 3	258.847,27	253.847,27		5.000,00		
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	992.204,29				992.204,29	
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	3.962,00					3.962,00
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	59.618,00	59.618,00				
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	19.211,00	19.211,00				
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	7.136,80	7.136,80				
Subtotal – Inciso 4	1.082.132,09	85.965,80			992.204,29	3.962,00
Total Incisos 2, 3 y 4	1.715.467,35	487.613,62	171.696,94	41.680,00	992.204,29	22.272,50

**Muestra de auditoría: Proporción de los importes devengados en cada
partida presupuestaria según la modalidad de contratación o pago**

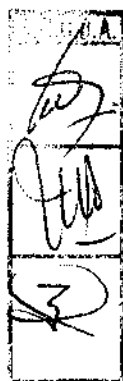
Partida Presupuestaria		Modalidad de contratación o pago					
Código - Nombre	Monto	Decreto N° 116	Caja Chica	Licitación Privada	Licitación Pública	Contratación Directa	Total
	\$	%	%	%	%	%	%
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	5.162,00	100,00					100,00
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	5.691,00	100,00					100,00
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.571,00	63,53		36,47			100,00
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	2.810,00	100,00					100,00
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	211,20	100,00					100,00
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.042,79	26,93	66,03			7,04	100,00
Subtotal – Inciso 2	374.487,99	39,47	45,85	9,79		4,89	100,00
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	258.847,27	98,07		1,93			100,00
Subtotal – Inciso 3	258.847,27	98,07		1,93			100,00
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	992.204,29				100,00		100,00
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	3.962,00					100,00	100,00
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	59.618,00	100,00					100,00
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	19.211,00	100,00					100,00
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	7.136,80	100,00					100,00
Subtotal – Inciso 4	1.082.132,09	7,94			91,69	0,37	100,00
Total Incisos 2, 3 y 4	1.715.467,35	28,42	10,01	2,43	87,84	1,30	100,00

3

2

Universo de transacciones bajo el régimen de cajas chicas
Importes devengados

ACTUACION (Nota de rendición facturas)		
Nº de Nota	Fecha de rendición	Monto en \$
14.544-SOSP-00	20/03/2000	7.139,88
14.562-SOSP-00	10/04/2000	8.389,43
14.571-SOSP-00	24/04/2000	8.241,43
14.579-SOSP-00	05/05/2000	8.735,00
14.588-SOSP-00	16/05/2000	8.549,91
14.596-SOSP-00	01/06/2000	8.549,80
10.405-SOSP-00	08/06/2000	900,00
14.616-SOSP-00	23/06/2000	6.178,19
14.623-SOSP-00	12/07/2000	7.994,90
14.630-SOSP-00	28/07/2000	10.000,00
14.643-SOSP-00	16/08/2000	9.238,15
4.907-DGHUR-00	11/09/2000	762,19
4.911-DGHUR-00	20/09/2000	8.988,88
4.921-DGHUR-00	29/09/2000	8.132,19
4.931-DGHUR-00	12/10/2000	8.237,54
4.938-DGHUR-00	23/10/2000	6.811,79
4.945-DGHUR-00	03/11/2000	8.633,52
4.950-DGHUR-00	16/11/2000	9.146,96
4.953-DGHUR-00	27/11/2000	8.021,50
4.960-DGHUR-00	11/12/2000	9.200,10
4.964-DGHUR-00	18/12/2000	9.845,58
4.971-DGHUR-00	27/12/2000	10.000,00
2.610-DGHUR-00	31/12/2000	1.775,95
Total		173.472,89



[Handwritten signature]

ANEXO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Por **decreto N° 275/98** (BOCBA N° 416, 30/3/98) se crea la Dirección General Adjunta I, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, en la órbita de la ex Secretaría de Producción y Servicios. Su ámbito de actuación abarcaba los servicios de higiene urbana prestados por contratistas y por administración³⁵.

Por **decreto N° 496/99** (BOCBA N° 660, 25/3/99): a) se modifica la denominación de la Secretaría que pasa a llamarse Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, b) se crea la Dirección General de Higiene Urbana (DGHU) en la órbita de la Subsecretaría de Servicios Públicos, c) se modifica la denominación de la Dirección General Adjunta I que pasa a llamarse Dirección General Adjunta de Higiene Urbana (DGAJ.HU), dependiente de la DGHU.

Por **decreto N° 2361/99** del 21/12/99 (BOCBA N° 854, 7/1/00): a) cambia la denominación de la Secretaría que pasa a llamarse Secretaría de Obras y Servicios Públicos, b) cambia la denominación de la Subsecretaría de Servicios Públicos que pasa a llamarse Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, c) suprime la DGAJ.HU.

Por **decreto N° 724/00** (BOCBA N° 959, 8/6/00) se restablece a partir del 1/1/00 la DGAJ.HU, en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y se designa a su responsable.

Por **Ley N° 462** del 3 de agosto del año 2000, promulgada mediante Decreto N° 1525 del mismo año, se crea el Ente de Higiene Urbana, "con carácter de Ente descentralizado" (art.1°), cuya dependencia orgánica será establecida por el Jefe de Gobierno (art.3°) y entre cuyas funciones se encuentran las de planificar, ejecutar y controlar los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada zona V (art.5°). El art.6° de la Ley N° 462 establece que "El Poder Ejecutivo afecta al Ente los edificios, depósitos, máquinas, vehículos, herramientas, instrumentales y materiales acopiados que en la actualidad pertenezcan o se utilicen en la Dirección General de Higiene Urbana y se encuentren afectados a la denominada Zona V, como así también otros que se utilicen en tareas de higiene urbana".

Por **decreto N° 209/01** (BOCBA N° 1150, 12/3/01) se establece que a partir del 1°/1/01 la dependencia orgánica del Ente de Higiene Urbana será como "Ente Descentralizado" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del GCABA y se designa a su titular con el cargo de Director General.

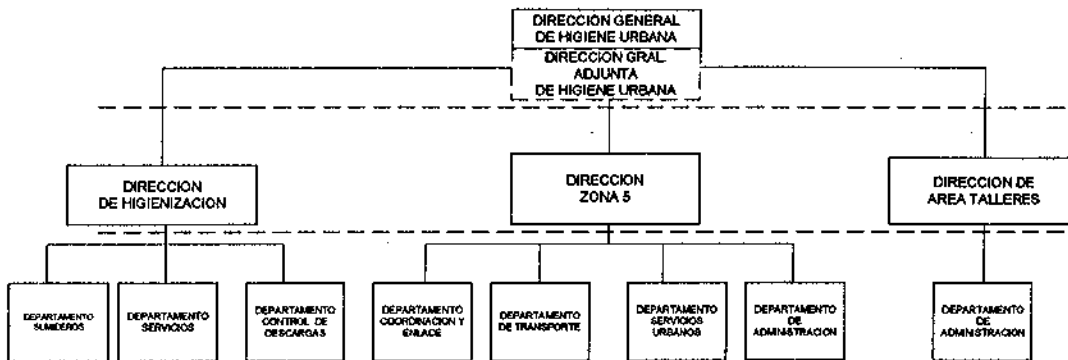
Finalmente, por **decreto N° 654/01** (BOCBA N° 1191, 10/05/01) se estipula el cambio de dependencia orgánica del Ente, el cual pasa a la órbita de la Secretaría

³⁵ "Que las competencias encomendadas a dicho organismo abarcan fundamentalmente los servicios de alumbrado público e higiene urbana, prestados por contratistas y administración, con su respectivo control, y la recuperación de áreas urbanas degradadas para su posterior utilización como espacios verdes, el control y prevención del vuelco clandestino de residuos sólidos, y la propuesta de proyectos y programas para la prestación de los servicios a su cargo". (Considerandos del decreto 275/98)



de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano). La misma norma suprime la DGAdj.HU.

Si bien mediante el decreto N° 12/96 caducaron las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por debajo del nivel de Dirección General, se verifica el funcionamiento en esos niveles de estructuras no formales. En el caso de la ex DGAdj.HU, el **organigrama** que sigue fue efectuado en base a la información brindada por su titular en el período auditado mediante C. Nota N° 2207 AGCBA – 2001.



[Firma manuscrita]

**ANEXO III
MATERIAL RODANTE DEL ENTE DE HIGIENE URBANA**

TIPO	MARCA	MODELO	UNIDADES	TITULARIDAD
Automóvil	Renault 12	1987	6	GCBA
Pick-Up	Ford F100	1979	6	GCBA
Camión Auxilio	Mercedes Benz	1970	3	GCBA
Camión Riego	Mercedes Benz	1970	2	GCBA
Camión Compactador	Mercedes Benz	1987	6	GCBA
Camión Compactador	Ford Cargo	1998	20	Leasing
Camión Volcador	Mercedes Benz	1988	11	GCBA
Camión Volcador	Ford Cargo	1998	6	Leasing
Camión Almeja	Ford 14000	1990	1	GCBA
Palas Mecánicas			2	GCBA
Barredoras			2	GCBA
Camioneta doble cabina	Mitsubishi	1999	1	GCBA



[Handwritten signature]